



Cofinanciado por
la Unión Europea

COMUNICADO DEL ORGANISMO INTERMEDIO

II CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PROGRAMAS QUE DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programa

“FUNDACIÓN ONCE-INVESTIGA”

Maria Tussy-Flores, en nombre y representación de la Dirección de Programas Europeos de Fundación ONCE, en su condición de Organismo Intermedio del Programa Estatal del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027, y en relación con la Convocatoria de Ayudas destinada a programas que desarrollen la actividad investigador de las Personas con Discapacidad, “Fundación ONCE-Investiga”, publicada con fecha 20 de julio de 2026, informa de los siguientes **ajustes en las bases reguladoras**:

PRIMERO. Ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes

Se amplía el plazo para la presentación de las solicitudes, establecido en el apartado 7 de la convocatoria de bases, por un periodo de 15 días naturales más, quedando fijado por tanto abierto **hasta el 13 de noviembre de 2026**.

SEGUNDO. Adición al apartado 5 de la convocatoria, sobre la antigüedad de la matrícula en el programa de doctorado

Redacción actual apartado 5 de las bases de la convocatoria en la que se establecen los **requisitos de las personas investigadoras y las entidades beneficiarias**:

Los investigadores predoctorales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ *Tener nacionalidad española o residencia legal en España*
- ✓ *Tener una discapacidad reconocida legalmente igual o superior al 33%*
- ✓ *Estar matriculado a tiempo completo en algún programa de doctorado con una antigüedad no superior a dos años. (*)*
- ✓ *Haber finalizado los estudios conducentes al título de máster que dan acceso al programa de doctorado en los últimos cinco años a contar desde la publicación de la convocatoria.*

- ✓ *Compromiso de dedicación exclusiva al proyecto de investigación propuesto*
- ✓ *No ser beneficiarios de otras ayudas de similar naturaleza que tengan una finalidad análoga, incluidos los doctorados industriales.*

A efectos de esta convocatoria, los plazos establecidos en los requisitos anteriores se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecida en la presente convocatoria. En concreto:

- *La antigüedad máxima de dos años desde la matrícula en el programa de doctorado deberá cumplirse en relación con dicha fecha de finalización.*
- *El máster que da acceso al programa de doctorado deberá haberse finalizado en los cinco años anteriores a dicha fecha límite.*

Texto añadido al apartado 5:

Con carácter excepcional, la aplicación del criterio relativo a la antigüedad no superior a dos años se flexibilizará cuando la causa por la que se prolonga el desarrollo del doctorado está ligado al empeoramiento de salud producido por una condición de discapacidad.

Dicha justificación deberá ser comunicada expresamente por el centro de investigación, mediante escrito motivado, junto con la solicitud de financiación, en el que se justifiquen las circunstancias académicas, científicas o de otra índole que fundamenten la procedencia de la excepción.

La Comisión de Evaluación examinará las solicitudes presentadas y resolverá motivadamente sobre la procedencia de aceptación de las excepciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes y garantizando, en todo caso, el respeto a los principios de objetividad, igualdad de oportunidades y concurrencia competitiva que rigen la presente convocatoria.

TERCERO. Efectos de este comunicado

El presente comunicado tendrá efectos desde su publicación y pasará a formar parte integrante de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas destinada a programas que desarrollen la actividad investigadora de las Personas con Discapacidad “Fundación ONCE – Investiga”, publicada con fecha 20 de julio de 2026, aplicándose a todas las solicitudes que se presenten.

En todo aquello no expresamente modificado por el presente Comunicado, permanecerán plenamente vigentes el resto de las disposiciones contenidas en las Bases publicadas el 20 de julio de 2026.

51072523B MARÍA TUSSY (R:
G78661923)

Firmado digitalmente por
51072523B MARÍA TUSSY (R:
G78661923)
Fecha: 2026.10.07 12:32:13
+02'00'

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica